



Acta n.º 71

Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día martes 25 de Junio del Año Dos mil Veinticuatro, Presidida por el Señor Víctor Hugo Bances Gudecl en ausencia por incapacidad médica, la Señora Martha Miracha Puentes García Alcaldesa Municipal, con la asistencia de los Señores Residentes: Diana Patricia Urbina Soto, David Omar Urbina Urbino, Josue Vinicio Murillo Macedo, Juan Jose Pineda Sosa, Elvio Bonilla Palma, Marlen Jackeline Palma Córdoba, Selva Adonta García Varela, Geulen Amanda Bonilla López, Wualdina Leith Nuñez George, Abogado Dacoberto Benítez - Martínez, Secretario Municipal, Asesor Legal - Abogado Osman Danilo Melán Urbina, Oscar Danilo Juárez, Comisionado Municipal, Desarrollándose la siguiente agenda:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocción a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.- Acuerdo Corporativo Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria por Dengue.
- 6.- Cierre de Sesión

Desarrollo:

- 1.- Se comprobó el Quórum encontrándose presente el Señor Vice Alcalde Municipal Víctor Hugo Bances Gudecl y la Asistencia de (9) Regidores.
- 2.- El Vice Alcalde Municipal dio por abierta la sesión siendo las 2:00 pm
- 3.- La invocación a Dios fue dirigida por el

VIVO



Señor Vice Alcalde Municipal

4.- La Decisión fue discutida y Aprobada.

5.- Decisión Corporativa: Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria por Dengue en el municipio de Yoro departamento Yoro.

5.1 La Honorable Corporación Municipal, Por Unanimidad de Votos; Aprobó el Decisión Corporativa siguiente: Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria por Dengue, en todo el Termino Municipal del municipio de Yoro departamento de Yoro. Aprobó un Presupuesto por la cantidad de Un Millón de Lempiras - Con 00100 Centavos (lps 1,000,000.00), para ser Utilizados en la Emergencia Provocada por el Dengue en este municipio. Se gira instrucciones al Departamento de Presupuesto y Tesorería Municipal, crear esta disposición y Cumplir lo Emanado.- Se Autoriza al Departamento de Presupuesto Municipal; realizar los trámites correspondientes en los Ranglones Presupuestarios del Presupuesto del Año Fiscal 2024 para tales fines y dar el trámite correspondiente.- Interviene: El Señor Vice Alcalde Municipal Víctor Hugo Banegas Gudiel Da a conocer a la Honorable Corporación Municipal, El informe Consolidado hasta la Semana N° 24 de la Distribución de Casos - Sospechosos de Dengue y Propuesta Organizativa para el Control Vectorial, Municipio de Yoro; dado en la Unidad de Riesgos Sanitarios Ambientales, Situación Municipio de Yoro departamento de Yoro, año 2024, Casos: 393; 37.1. Urbano: 147, 63.1. Rural 246.

VIVO



Casos Por Unidades de salud

Nº	Unidad salud	Dengue sin signos	Dengue con signos	Dengue Grave	Total
1	Cha	100	26	5	132
2	La Habana	14	7	0	21
3	Subirana	11	8	1	20
4	El Orotal	4	0	0	4
5	Chalmeca	5	1	0	6
6	Rio Abajo	4	0	0	4
7	Guaidaraya	0	1	2	3
8	Laguna de Lopa	6	0	0	6
9	El Zeciano	1	0	0	1
10	Jimia	2	0	0	2
11	La Joya	0	0	0	0
12	Las Lomitas	5	3	0	8
13	Punta Orotal	45	13	1	59
14	La Trinidad	38	17	2	57
15	Policlínico Santiago	47	7	6	60
16	El Coyolar	4	0	0	4
17	Locomapa	1	4	0	5
	Total	290	86	17	393

Casos Por Sector Policlínico Santiago Apóstol

Policlínico Santiago D.

Nº	Barrios, Colonias	Dengue sin signos	Dengue con signos	Dengue Grave	Total
1	Col. Dios Háuz	12	2	—	14
2	B. San José	1	—	—	1
3	Col. Porfirio Utr	3	1	—	4
4	Col. Reino Unido	0	—	—	0
5	Col. Luceto	0	—	—	0
6	B. El Pantano	3	—	—	3
7	Col. Pitruco Mayo	3	—	—	3
8	Casino Bay	4	—	—	4
9	Res. Santa Lucía	2	—	1	3

VIVA

10	B lasitas	0	---	---	0
11	Col. Paudn	0	---	---	0
12	Brisa Cerrito	0	---	---	0
13	Bella Vista	3	---	1	4
-	Total	30	3	2	35

Casos Por Sector, Cha

N:	Barrio y Colonias	Dengue Signtos	Dengue con Signtos	Dengue Grave	Total
1	Barrio Cabana	4	3	1	8
2	Barrio Centro	1	0	0	1
3	Barrio Los Divos	5	4	0	9
4	Barrio Guanacaste	7	1	0	8
5	Barrio Colinas	6	0	0	6
6	B. Montecristo	8	3	0	11
7	Col. Sigfrido T	0	0	1	1
8	B. Subriana	12	3	0	15
9	B. La Cultura	5	1	1	7
10	Col. Montefresco	3	0	0	3
11	Col. Jamel Hunt	3	0	1	4
12	Col. Lila Soto	1	0	0	1
13	Res. Los Robles	0	0	0	0
14	B. Las Delicias	5	0	0	5
15	B. Santiago	7	0	0	7
16	Col. Oscar Burg	4	5	0	9
17	Col. Emanuel	7	2	0	9
18	Col. Altamira	2	1	0	3
19	Col. Rotario	2	0	0	2
20	Col. Varela Arce	3	0	0	3
21	Col. 6 mayo	0	0	0	0
22	Sta Martha	0	0	0	0
-	Total	86	24	4	114

La Honorable Corporación Municipal acuerda lo siguiente: Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria Por Dengue en todo el Termino -

VIVO



Municipal. En uso de las facultades que la Ley de Municipalidades, en su artículo 25 numeral 15 y numeral 21 de la norma Municipal. Considerando: Que el Gobierno de la República, ha decretado Emergencia Sanitaria para prevenir el alza en la incidencia en los casos de Dengue que están afectando a la Población en varios municipios del País y nuestro municipio de Yoro no es la excepción; en ese sentido se debe de continuar con las acciones que como Gobierno Municipal hemos Unido esbozando para combatir este virus. Considerando: Que es Competencia de la Honorable Corporación Municipal, es el Organismo deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes 1... 15... Declarar el estado de Emergencia o Calamidad Pública en su Jurisdicción, cuando fue necesario y Ordenar las medidas Concomitantes; 21) Ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la ley. Considerando: Que la Persona humana es el fin Supremo de la Sociedad y el Estado, Consecuentemente, todos tenemos la Obligación de respetarla y Protegerla de toda manera que la Constitución de la República Consagra el derecho a la Protección de la Salud de la Población Hondureña, la cual es una Consecuente del Derecho a la Vida, igualmente garantiza el derecho a la Protección y Promoción de la Salud como un derecho social para adoptar las -

VIVA

medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes en general. -
Considerando: Que la Organización Panamericana de la Salud emitió un alerta Epidemiológica en febrero de 2024 en el cual refiere: Durante el año 2024 en el primer semestre la Región Sanitaria de Yojoa ha venido enfrentando de varios brotes por Dengue en las distintas Aldeas, Caseríos y barrios y Colonia de la ciudad de Yojoa, habiéndose alcanzado la cifra de 393 casos hasta la semana 24, los cuales 143 son del Casco Urbano y 246 del Area Rural según el informe con solidado hasta la semana N° 24 de la Distribución de Casos Sospechosos de Dengue, por lo que estamos ante un año Epidémico que superaría los Casos Reportados en el 2019 y que se prevé que, para el inicio del segundo semestre del año 2024, y debido a la estacionalidad del Dengue se tenga un aumento significativo de Casos cuya transmisión se está viendo favorecida por la Ocurrencia del fenómeno del Niño con alteraciones en el ciclo de lluvias y altas temperaturas lo que incrementan la presencia del Vector *Aedes aegypti*. - El Gobierno de la Republica solicita al llamado a los municipios de todo el País, para intensificar los esfuerzos y las acciones de control del mosquito *Aedes aegypti* (Principal Vector transmisor) además de continuar con las acciones de Vigilancia, Diagnóstico Precoz y Tratamiento

VIVA



evento Oportuno de Caso de Dengue. Al mis-
mo tiempo hace un llamado a las acciones
necesarias para la Organización de la mesa
intersectorial de Salud para la atención de
Salud a fin de facilitar el acceso y el ma-
nejo adecuado de los pacientes para preve-
nir complicaciones y defunciones asociadas a
esta enfermedad. Es importante también,
fortalecer las Campañas de Comunicación para
aumentar la participación Comunitaria en fun-
ción de reducir los Criaderos del mosquito y
la búsqueda de atención médica Oportuna -
El 24 de mayo del Presente año la OPS, emi-
te la alerta epidemiológica inicio de la tem-
porada de mayor circulación de Dengue en
el Istmo Centroamericano, México y el Caribe
e invita a adoptar los medidas neceso-
rias para preparar las Respuesta ante el
aumento de Dengue, incluido la organiza-
ción de los servicios de salud a fin de
garantizar el manejo clínico adecuado, -
Prevención de complicaciones y evitar sa-
tización de los servicios de atención espe-
cializada. Considerando: Que en los últimos
años la Población Yorina se ha visto afe-
ctada por enfermedades transmitidas por el
Aedes Aegypti vector transmisor de los Arbo-
virus (Dengue). Desde la semana epidemio-
lógica N:1 a la 24 del año 2024, se han
notificado a nivel municipal 393 casos 503
pacientes de Dengue y de estos 147 pertene-
cen al Casco Urbano de la Ciudad de Yoro
246 al Área Rural del municipio según el -

VIVO



Informe Consolidado hasta la semana n: 24 de la Distribución de Casos Sospechosos de Dengue en el Municipio de Yojoa. Considerando: Que según la tasa de incidencia, en el municipio de Yojoa, así mismo el número de ingresos de Pacientes en todos los Centros de Salud y hospitales del municipio por esta enfermedad. Considerando: Que en el municipio de Yojoa, departamento de Yojoa existen determinantes sociales y ambientales que condicionan la Reproducción y permanencia del Vector y como consecuencia el aumento de Casos de Dengue en este municipio, Condiendo alta morbilidad y Posible mortalidad. Por Tanto: En aplicación de las disposiciones establecidas en el Artículo 59, 65, 145, de la Constitución de la República; Artículos 13 numeral 16 y 25 numeral 15 y 21 de la Ley Municipalidades; Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 67 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 177, 179, 180, 181, 188 del Código de Salud. Acuerdo: Artículo 1. Declarar Emergencia Sanitaria Por Dengue en todo el Territorio Municipal del Municipio de Yojoa, Departamento de Yojoa, por Registrar un aumento porcentual del ingreso Hospitalario de Pacientes por Dengue evitar los decesos y con el fin de mantener el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Municipal. Artículo 2.- Instar a la Mesa Intersectorial Municipal de Salud de Yojoa, a tomar las medidas necesarias.

VIVA



Mías e indicaciones adicionales en la alerta Epidemiológica N° 5 DU45-2024, para las acciones de Prevención y Control, la atención a las Personas afectadas por la enfermedad y sus complicaciones en el primer y segundo nivel de atención para garantizar la Prevención de Servicios, la Vigilancia epidemiológica, la Comunicación de riesgo y el Control del Vector. Artículo 3 La mesa intersectorial Municipal de Salud de Yoro, debe Coordinar todos los esfuerzos con todas las Instituciones Gubernamentales e Ong's de apoyo para promover acciones de Vigilancia epidemiológica, atención a paciente afectadas por la enfermedad el Control del Vector y la Comunicación de Riesgo enmarcadas en la Estrategia de Gestión Integrada para el abordaje de los Difterosisis. Artículo 4 Instaurar al Departamento de Presupuesto, Gerencia Municipal y Tesorería Municipal a identificar los fondos necesarios para atender la Emergencia y garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social. Artículo 5 Instalamos a toda la Población del Municipio de Yoro, a intensificar los esfuerzos en sus respectivos hogares. Es momento de unir fuerzas, de trabajar hombro a hombro con las autoridades y de demostrar nuestro compromiso inquebrantable con la Salud y el bienestar de todos nosotros. Juntos podemos detener el avance del Dengue y Prosigamos Solidariamente Artículo 6 Exhortar a las Juntas Directivas del Patronatos, Juntas Administradora de agua Potable, Alcaldes Auxiliares

VIVA



res, medios de Comunicación del municipio de Yojoa a participar en las actividades de Prevención, Control y Comunicación para que la Población Contribuya con acciones de eliminación de Criaderos y acudir a los establecimientos de Salud, en el caso de presentar los síntomas de la enfermedad del Dengue. Artículo 7 la Presente declaratoria entra en Vigencia a partir de la fecha. - Cero Mosquito, Cero riesgos Todos Contra el dengue, dado en la Ciudad de Yojoa, Municipio de Yojoa, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio (06) del año Dos mil Veinticuatro (2024) 6. - Y no habiendo más que tratar, el Señor Vice Alcalde municipal, dio por finalizada la Sesión a las 3:55 pm.

EF 2024 - 6A



[Signature]
Wendy Darías Gudiel
Vice Alcalde Municipal

[Signature]
Diana Patricia Gibina S
Regidora Municipal

[Signature]
David Omar Urbina G
Regidor Municipal

[Signature]
Josue Vinicio Mantillo Maredo
Regidor Municipal

[Signature]
Juan Jose Pineda Sosa
Regidor Municipal

VIVA



[Handwritten signature]

Elvira Bonilla Palma
Regidora Municipal

[Handwritten signature]

Marilyn Jackeline Palma C
Regidora Municipal

[Handwritten signature]

Selvin Idoreo Garcia V
Regidor Municipal

[Handwritten signature]

Geilen Amanda Bonilla L
Regidora Municipal

[Handwritten signature]

Waldina Lisseth Nunez G
Regidora Municipal



[Handwritten signature]
Secretaria Municipal